30-7-2022

INFORME ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO INTERVENTORÍA CONTRATO 018-2022

Evaluación y seguimiento a la prestación del servicio para la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Soacha - Cundinamarca

MINING & ENVIRONMENT S.A.S.
SOACHA - CUNDINAMARCA

1. Introducción

2. Objetivos

3. Seguimiento y Control Área Administrativa

3.1. Perfiles Profesionales
3.2. Actas recibido parcial
3.3. Cumplimiento actividades del cronograma
3.4. Comités técnicos y/o administrativos
3.5. Pago de parafiscales y nómina
3.5.1. Inscripción sistema de seguridad social integral
3.5.2. Pago de liquidación mensual o quincenal de nómina
3.6. Solicitudes consultas y reclamaciones formuladas por el contratista
3.7. Solicitudes de modificación al contrato y/o ampliación de plazo

4. Certificación de amparo presupuesto Alcaldía

5. Verificación y aprobación pagos al contratista

5.1. Extracto bancario
5.2. Conciliación bancaria
5.3. Plan de inversión
5.4. Comprobante de egresos
5.5. Informe de rendimientos financieros causados

6. Conclusiones

1. INTRODUCCIÓN

El municipio de Soacha – Cundinamarca, a través de la Secretaria de Infraestructura, inicia el proceso de contratación, bajo la modalidad de licitación pública, la cual, dio como resultado, el contrato 3537 de 2021 con el objeto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS-PGIRS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA", adjudicado a la empresa ECONOVO SAS identificada con el NIT 901.205.547-6, representada por legalmente por el señor JOHN MARIO VARGAS RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.596.597 de Bogotá, el contrato se firmó, por un valor de SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($7.692.236.684) M/CTE, contando con 15 meses para su ejecución.

Por otra parte, la interventoría del proyecto, se contrató, a través de un proceso de licitación pública, a través del contrato, "CONTRATO DE CONSULTORÍA/INTERVENTORÍA No. 018-2022 con el objeto INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL A PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA" adjudicado por La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. con NIT 901.511.522-4, representada por la señora DARLIN LENIS ESPITIA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.536.140 de Bogotá D.C., en calidad de GERENTE, a la empresa MINING AND ENVIRONMENT S.A.S. identificada con el NIT 900.473.026-5, representada legalmente por el señor HÉCTOR ENRIQUE GÓMEZ TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.419.851 de Bogotá, el contrato se firmó por un valor de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS M/CTE. ($589.842.030) incluye el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar con ocasión de su celebración, ejecución, y liquidación, contando con 16 meses para su ejecución.

El acta de inicio de los 2 contratos enunciados anteriormente se firmó el día 06 de abril del 2022.

2. OBJETIVOS

General.

Exponer el avance y seguimiento administrativo y financiero a la fecha del contrato 3537 de 2021.

3. Seguimiento y Control Área Administrativa

Realizar la revisión de la información digital remitida por el CONSULTOR: ECONOVO SAS identificado con el NIT 901.205.547 – 6, enmarcada en el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. 3537 de 2021, cuyo objeto es *"Prestación del servicio para la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en el Municipio de Soacha, Cundinamarca"* celebrado con la Alcaldía Municipal de Soacha – Cundinamarca

4. Seguimiento y Control Área Administrativa

Dando cumplimiento a lo contemplado en las obligaciones enmarcadas en el Contrato en mención, a continuación, se realiza la revisión de lo entregado por el CONSULTOR.

4.1. Perfiles Profesionales

Dando cumplimiento a lo contemplado en las obligaciones enmarcadas en el Contrato en mención, se les envía de forma oficial y mediante correo electrónico enviado el día 10 de mayo del presente año el siguiente requerimiento;

1. Hojas de vida de los profesionales asignados con soportes al desarrollo del Proyecto, incluyendo las Cartas de Compromiso y Confidencialidad.

De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento del requerimiento realizado por parte de nosotros, el consultor allega el día 22 de mayo de 2022, un archivo comprimido en formato .zip, denominado: "Consolidado hojas de Vida". En dicho archivo se encuentran las carpetas con cada uno de los perfiles profesionales y sus respectivos anexos, que entró a revisión por parte de nuestro equipo de profesionales, con el fin de verificar que dichos profesionales cumplan con cada uno de los requerimientos solicitados en el proceso de licitación y cuenten con la capacidad y experiencia necesaria para la ejecución del proyecto.

NOTA: Igualmente se resalta que el CONSULTOR nos manifiesto, que, de acuerdo con el desarrollo y ejecución de cada una de las actividades y proyectos descritos en el anexo técnico

del contrato, se irá contando con la disponibilidad de los profesionales y personal faltante, de acuerdo con la dedicación y el tiempo ofertado en la propuesta, con el fin de garantizar una ejecución eficaz y de excelente calidad.

Realizada esta revisión exhaustiva, se determinó que el equipo profesional con sus debidos soportes, cumplen a cabalidad con lo requerido contractualmente para la correcta ejecución de la consultoría.

4.2. Actas recibido parcial.

A los quince (15) días del mes de julio de 2022, se reunieron, **OSCAR DARÍO ACHURY GARZÓN**, director de Servicios Públicos de Soacha **EPUXUA AVANZA E.I.C.E**. y , quien comparece en calidad de Supervisor del contrato, y **NELSON JOSÉ VALDES CASTRILLÓN**, quien comparece en nombre propio y en calidad de director y apoderado de **MINING AND ENVIRONMENT S.A.S**., como Interventor, con el fin de elaborar la presenta Acta de Recibo Parcial correspondiente al periodo comprendido entre (día_6_ mes _4_ año_2022_ al día _30_ mes _6_ año _2022_) del contrato No. 3537 del 2021 , de acuerdo con las actividades ejecutadas y consignadas en el presente contrato y en el Anexo técnico, el cual hace parte integral de la presente acta, así como del informe del Supervisor.

4.3. Cumplimiento actividades del cronograma

Dando cumplimiento a lo contemplado en las obligaciones enmarcadas en el Contrato en mención, y mediante los acuerdos convenidos en cada uno de los comités realizados en el mes de julio de 2022, el CONSULTOR allegó los cronogramas semanales con las actividades para el desarrollo y ejecución del proyecto, contemplando de igual manera el plan financiero sujeto del avance de todas y cada una de las obligaciones contractuales; teniendo en cuenta lo anterior y después de una revisión exhaustiva de cada uno de los cronogramas semanales, se identifica el avance a la fecha en la ejecución de las actividades correspondientes treinta y uno punto veintidós por ciento (31.22%) de la totalidad del contrato, la mayoría de ellas se encuentran en fase de trabajo de campo y/o avances en los diseños y elaboración de documentos, con el fin de cumplir con cada uno de los requerimientos exigidos contractualmente, pues la interventoría solo recibe a conformidad las actividades y productos ejecutados en su totalidad (100%), pero esto no impide que se realice el seguimiento y avance al consultor, con cada una de sus obligaciones, por el contrario, permite a la interventoría cerciorarse de la buena ejecución y seguimiento en la elaboración y calidad de cada uno de los entregables.

A la fecha, se puede establecer un avance en la ejecución de actividades correspondientes al treinta y uno punto veintidós por ciento (31.22%) de la totalidad del contrato, la mayoría de ellas se encuentran en fase de trabajo de campo y/o avances en los diseños y elaboración de documentos, con el fin de cumplir con cada uno de los requerimientos exigidos contractualmente, pues la interventoría solo recibe a conformidad las actividades y productos ejecutados en su totalidad (100%), lo que no impide el seguimiento y avance de por parte del consultor con cada una de sus obligaciones, por el contrario, permite a la interventoría cerciorarse de la buena ejecución y seguimiento en la elaboración y calidad de cada uno de los entregables; Así las cosas, y de acuerdo con el avance porcentual inicial proyectado para este periodo (32%), es posible determinar que el consultor ha avanzado de forma correcta y eficaz con la ejecución de actividades. Cabe aclarar, que lo antes mencionado corresponde al avance proyectado antes de dar inicio a la ejecución del proyecto, donde aún se desconocían variables que afectarían los tiempos de ejecución razón por la cual, se solicita allegar semanalmente la ejecución de actividades a través de un cronograma de trabajo, en consecuencia a través del correcto seguimiento del avance de la realización de las actividades, se puede concluir, que el consultor ha cumplido con lo planeado sin ningún contratiempo, y adquiere el compromiso de empezar a cumplir con cada uno de los porcentajes de avances proyectados para cada periodo.

De igual manera, es importante resaltar que el seguimiento y evaluación del manejo y correcta inversión de los pagos realizados al Contratista, no se ha podido realizar, debido a que, al CONSULTOR hasta la fecha, no se le ha realizado ningún pago por parte de la ALCALDIA.

4.4. Comités técnicos y/o administrativos

Por parte de la interventoría, se ha venido realizando la gestión para la convocatoria de varios encuentros en comités técnicos y administrativos, con el fin de llevar a cabo el seguimiento y acompañamiento necesario al consultor en la ejecución de las actividades. Durante dicho periodo se realizaron cinco (5) comités técnicos, a través de los cuales se socializó toda la información importante y relevante con el consultor y los supervisores, así como el respectivo, seguimiento al cronograma semanal (revisión de soporte de ejecución de cada una de las actividades) y trabajo de campo, con el fin de determinar las correcciones y/o modificaciones de cada uno de los entregables, y la realización del trabajo de campo y socialización de la implementación

del PGIRS. Dichos comités se realizaron los días 1, 8, 15, 22 y 29 de julio del presente año. Todo este compilado de actas, es posible visualizarlo, en la bitácora de actas y anexos (actas), allegadas en copia digital.

4.5. Pago de parafiscales y nómina.

La interventoría manifestó oficialmente vía correo electrónico, la solicitud formal a través del cual, se requiere al CONSULTOR el envío de toda la información correspondiente al proceso de licitación, que permita relacionar el equipo ofertado y sus hojas de vida con los debidos soportes, la cual debían ser enviada en el menor tiempo posible, a fin de cumplir con las obligaciones contractuales. Sin embargo y a pesar de esto, a la fecha estos documentos no se han recibido, por lo que para este periodo no es posible realizar la evaluación del consolidado del pago de los parafiscales a los profesionales correspondientes, ni la relación del pago de nómina. Así las cosas, la interventoría realizará una comunicación formal con el director de la consultoría, a través del cual se logren establecer compromisos y tiempos de envió, para evitar incumplimientos y/o sanciones por parte de nosotros como entes interventores, y de esta manera garantizar el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4.5.1. Inscripción sistema de seguridad social integral

Teniendo en cuenta lo mencionado en el punto anterior, correspondiente al pago de parafiscales y nómina, el CONSULTOR no allegó la información correspondiente al sistema de seguridad social integral de sus empleados y/o contratistas, razón por la cual, a la fecha la interventoría no logró realizar un seguimiento y control de dichos soportes. De acuerdo con lo anterior y en aras de garantizar las cláusulas de obligaciones generales del contrato, la interventoría, realizará una comunicación formal con el director de la consultoría, a través del cual se logren establecer compromisos y tiempos de envió, que permitan avanzar de forma eficaz y responsable el avance y la ejecución del proyecto, y evitar así sanciones por incumplimiento en las obligaciones contractuales.

4.5.2. Pago de liquidación mensual o quincenal de nómina.

En lo que respecta a este punto, la interventoría gestionó vía correo electrónico un oficio de carácter formal, mediante el cual el CONSULTOR debía allegar la documentación correspondiente al pago de liquidación mensual o quincenal de nómina de sus trabajadores en los siguientes días a la fecha de recibido el correo, a fin de cumplir con las obligaciones contractuales. Por consiguiente, para este periodo, no fue posible realizar la evaluación y verificación de los soportes de pago de nómina, ni la revisión de la forma y estructura de liquidación del equipo de profesionales que forman parte del equipo de trabajo del consultor. Así las cosas, la interventoría realizará una comunicación formal con el director de la consultoría, a través del cual se logren establecer compromisos y tiempos de envió de dicha documentación y soportes, con el fin de evitar incumplimientos y/o sanciones, y de esta manera garantizar el estricto cumplimiento del contrato.

4.6. Solicitudes consultas y reclamaciones formuladas por el contratista.

Para este periodo y a la fecha, no se han realizado consultas y/o reclamaciones por parte del consultor que requieran el acompañamiento, revisión o evaluación, por parte de la interventoría. Dado el caso, las algunas inquietudes o solicitudes realizadas por el consultor, se realizan durante el desarrollo de los comités y por parte de la interventoría serán resueltas inmediatamente, para agilizar dichos procesos.

4.7. Solicitudes de modificación al contrato y/o ampliación de plazo

Para este periodo, no se realizaron modificaciones y/o ampliaciones al contrato por parte del consultor que requieran el acompañamiento, revisión o evaluación, por parte de la interventoría.

5. Certificación de amparo presupuesto Alcaldía

La interventoría realizó la gestión correspondiente con la alcaldía, a través de la cual se logró oficialmente obtener la documentación respectiva a las certificaciones de amparo y disponibilidad de presupuesto, para ser analizada y revisada minuciosamente por parte del equipo de interventoría. Ahora bien, teniendo en cuenta la información suministrada por parte de la Alcaldía Municipal de Soacha, la cual es emitida por la Secretaría de Hacienda, se verificó y revisó los registros presupuestales

que amparan el contrato 3537 – PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA - suscrito entre LA ALCALDIA y la empresa ECONOVO SAS, teniendo lo siguiente:

- Registro Presupuestal No. 43 por valor de $ 4.576.880.826,98
- Registro Presupuestal No. 2609 por valor de $ 403.885.502,60
- Registro Presupuestal No. 2610 por valor de $ 749.950.000,00
- Registro Presupuestal No. 42 por valor de $ 1.961.520.354,42

Tomando cada uno de los valores de los registros presupuestales, se corroboro que el total asciende a la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 7.692.236.684,00) M/CTE, que corresponde al valor total del contrato mencionado anteriormente; así las cosas, es pertinente mencionar que los recursos a la fecha se encuentran garantizados y permiten la correcta ejecución presupuestal de la contratación estatal para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS-PGIRS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA".

6. Verificación y aprobación pagos al contratista

A la fecha no se ha ejecutado verificaciones y aprobaciones de pagos al contratista, se puede establecer un avance en la ejecución de actividades correspondientes al 31.22% de la totalidad del contrato, la mayoría de ellas se encuentran en fase de trabajo de campo y/o avances en los diseños y elaboración de documentos, con el fin de cumplir con cada uno de los requerimientos exigidos contractualmente, pues la interventoría solo recibe a conformidad las actividades y productos ejecutados en su totalidad (100%).

En el periodo del mes de junio, se realizó la revisión de las actividades correspondientes al 32%, para entrega de acta parcial, en caso de considerarse que cumplen a cabalidad con lo estipulado en el contrato y en el anexo técnico, dicha acta

de recibo parcial para su correspondiente aprobación y posterior facturación, se presentará en el periodo correspondiente al mes de agosto del año 2022; Así las cosas, y de acuerdo con el avance porcentual inicial proyectado para este periodo (32%), es posible determinar que el consultor ha avanzado de forma correcta y eficaz con la ejecución de actividades.

Por lo anterior, no existen evidencias correspondientes a extractos bancarios, planes de inversión, comprobantes de ingresos y/o informes de rendimientos financieros que sustenten las obligaciones pactadas en el contrato. Sin embargo, a la empresa consultora se le socializó que cuando se realice el primer pago, deberán allegar toda esta información con el fin de realizarles la debida evaluación y seguimiento.

7. Conclusiones

Se concluye que a la fecha no se ha realizado ningún pago por parte de la Alcaldía. Así las cosas, y de acuerdo con el avance porcentual inicial proyectado para este periodo (32%), es posible determinar que el consultor ha avanzado de forma correcta y eficaz con la ejecución de actividades. Cabe aclarar, que lo antes mencionado corresponde al avance proyectado antes de dar inicio a la ejecución del proyecto, donde aún se desconocían variables que afectarían los tiempos de ejecución razón por la cual, se solicita allegar semanalmente la ejecución de actividades a través de un cronograma de trabajo, en consecuencia a través del correcto seguimiento del avance de la realización de las actividades, se puede concluir, que el consultor ha cumplido con lo planeado sin ningún contratiempo. De igual manera, al cumplimiento general administrativo del consultor, se concluye que no han incumplido a la fecha con ninguna obligación.